

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----**

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -

**ACUERDO -----**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 24 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información; 7 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 fracciones XX y XXVIII, 43, 44 fracciones II y III; 60 Quinquies, 60 Terdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70, 73 fracciones XXIV y XXVIII, 78 fracción IV, 99 Quinquies y 99 Nonies del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes resolutivos:**

**Primero.- Se instruye a las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Unidades y Coordinaciones y en general a todas las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento de Xalapa a dar respuesta a las solicitudes ciudadanas recibidas a través de cualquier medio en un plazo no mayor a 45 días hábiles.**

**Segundo.- Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto a instaurar un sistema de información a fin de establecer los mecanismos para que las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento, cuenten con un sistema informático de seguimiento y administración para dar respuesta a las solicitudes ciudadanas para que se cumpla el derecho de petición.**

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

**ACUERDO No. 84**



**SECRETARÍA**